

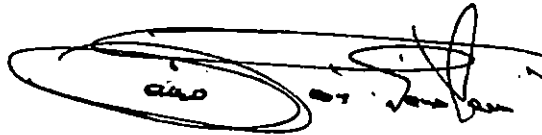
Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto. No. 0453

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio catorce (14) del año dos mil veinte (2020)

Antes de proceder a decretar las medidas cautelares solicitadas dentro de esta demanda declarativa de restitución de bien inmueble arrendado, adelantada por la señora María Victoria Fuentes Yela, quien actúa mediante apoderado judicial contra María Fernanda Ortiz Jaramillo que la parte interesada preste caución por la suma de \$ 10.000.000, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas (ART. 384 Inc. 2 numeral 7° del C.G.P.).

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad: 760014003012-2019-00709-00
Ref: Declarativa
Dte: María Victoria Fuentes Yela
Ddo: María Fernanda Ortiz Jaramillo

5

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 17 JUL 2020
En estado No. 042 de hoy
Notifiqué a las partes el auto anterior
Secretaria